	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 021  
(JULIO 24 DE 2024)**

**“POR EL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” A  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE”**


El Consejo Directivo del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 69 constitucional, Artículo 65, literal d) de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior” y el Literal f del Artículo 24 del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes e íntegros, a través de una oferta por ciclos propedéuticos, desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así: el artículo 27 establece que *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”*, el artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*; el artículo 70 establece que es deber del Estado *“Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente...”*.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior” prevé en su artículo 1 que *“La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”*, y el artículo 2 consagra que, *“La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”*.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Que, el artículo 29 ibidem, literal a., establece que las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las instituciones técnicas tendrán autonomía para darse y modificarse sus estatutos.

Que, es necesario que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", atendiendo las atribuciones que la Ley le confiere de acuerdo con su naturaleza jurídica, implemente cambios sustanciales en su denominación a fin de que sea pertinente con su ámbito y campo de acción y relacionamiento con sus partes interesadas.

Que, originalmente, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", fue creado mediante Decreto Presidencial No. 3506 del 10 de diciembre de 1981 con el nombre inicial de Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional, cambiando su denominación de intermedia por la de técnica por medio de la Ley 25 de 1987, adquiriendo la condición de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988.


Que, mediante la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea del Departamento del Magdalena incorporó al Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” en el orden Departamental y, consecuentemente, separándolo de la adscripción al orden Nacional, razón por la cual no es coherente que su denominación actual indique que es un instituto nacional.

Que, existen a nivel nacional e internacional otras instituciones con igual o similar denominación, lo que ocasiona ambigüedad en los grupos de interés de la institución en cuanto a la oferta académica, el calendario académico, los tramites y otros aspectos fundamentales de la dinámica organizacional, así como en el posicionamiento de la institución y su condición identitaria.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” avaló mediante el Acuerdo No. 004 del 8 de marzo de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, la institución realizó grupos focales masivos en los que participaron egresados, docentes, estudiantes y administrativos residentes en los municipios de Ciénaga, Pueblo viejo, Aracataca, Zona Bananera y el Distrito de Santa Marta, con la finalidad de establecer la denominación que mejor representa el quehacer de INFOTEP HVG como institución de Educación Superior.

Que, la conclusión en la denominación en el ejercicio realizado en los seis (6) grupos focales llevados a cabo en los cinco (5) municipios que conforman la principal zona de influencia de la institución, dio como resultado tres (3) denominaciones.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

Que, a su vez, previamente se socializó ante los líderes de la institución, donde participaron Vicerrectores, Secretaria General, Decanos, Líderes de oficinas, Líderes de programas, con el propósito de que la comunidad académica en general esté enterada de los cambios que se avecinan a partir del futuro cambio de carácter institucional, al que le apuesta esta alma mater.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” reconoce en su identidad institucional la “Unidad” entre los saberes de las diferentes facultades, profesiones y disciplinas en las que brinda formación, así como las sedes académico-administrativas propias y en convenio por medio de las cuales la institución desarrolla sus funciones sustantivas, y quiere que esa condición se vea reflejada en su denominación.

Que, se presentó ante el Consejo Directivo tres (3) denominaciones: Institución Universitaria del Caribe, Institución Universitaria del Caribe Colombiano e Institución Universitaria de la Región Caribe, resultantes de las mesas de trabajo con los grupos focales antes mencionados, para que estos decidan la nueva denominación de la institución en el marco del cambio de carácter a Institución Universitaria.


Que, corresponde al Consejo Directivo cambiar la denominación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de conformidad a las funciones contempladas en el artículo 24 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 15 de julio del año 2021.

Que, igualmente, corresponde al Consejo Directivo cambiar la denominación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo No. 004 del 8 de marzo de 2024: *“Los documentos que su aprobación sean de competencia del Consejo Directivo y sufran modificaciones por el cambio de carácter académico a institución universitaria, serán presentados ante este órgano, antes de proceder a su radicación en el mecanismo que el Ministerio de Educación Nacional, disponga.”*

En virtud de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la denominación del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional “Humberto Velásquez García”. La Institución para todos los efectos legales se denominará Institución Universitaria INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE y autorícese al rector para que en todas las actuaciones relacionadas con el cambio de carácter académico tales como proyecciones de documentos como reglamentos, estatutos, planes, proyectos y todos los necesarios y señalados por la normatividad nacional vigente como requisitos del cambio carácter académico, se haga uso del nombre Institución Universitaria del Caribe.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia:** La vigencia del presente acuerdo, está supeditada a la fecha de firmeza del acto administrativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional notifique en la que se autorice el Cambio de Carácter académico del actual Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga a Institución Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo, para los efectos legales correspondientes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

  
**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
**PRESIDENTE**

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
**SECRETARIA**